



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 -
Trimestre	30 -
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 212.

Sábado 22 de septiembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Traspinedo.
Juez de Paz de Pobladura del Valle.
Fiscal de Paz de Simancas.

Valladolid, 17 de septiembre de 1956.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde.

3.886

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de octubre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Esta-

do por importe de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de....» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el mismo día 26, a las diecisiete treinta horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de

junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.450 kilos.
- Alfalfa, 3.000 kilos.
- Algarrobas, 500 kilos.
- Achicoria, 25 kilos.
- Almejas frescas, 130 kilos.
- Alubias blancas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 600 kilos.
- Arroz entero, 800 kilos.
- Azúcar, 840 kilos.
- Bacalao fresco, abadejo, 800 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 450 kilos.
- Badana, 10 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 850 kilos.
- Bonito, 80 kilos.
- Café, 25 kilos.
- Carne de cordero, 360 kilos.
- Carne de membrillo, 100 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, deberá entregarse en los respectivos Establecimientos, con perfecta separación de carne y hueso, necesariamente desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, sin exceder dicho hueso del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias y otras partes de la res que pueda aumentar su peso, la cual será revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico 1.500 kilos, para el Orfanato 1.000 kilos y para el Hospital 1.800 kilos.
- Cebada, 500 kilos.
- Congrio abierto, sin cabeza, 350 kilos.

Chocolate familiar, 130 kilos.
 Garbanzos de buena cochura, 600 kilos.
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 10.200 huevos.
 Jabón común, 50 kilos.
 Jabón detergente «Inmácula», 325 kilos.
 Leche de vaca, composición normal y en perfectas condiciones de consumo, 14.200 litros.
 Lentejas buenas y sanas, 550 kilos.
 Leña de pino en trozos, 20.000 kilos.
 Mafz, 500 kilos.
 Malta, 25 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 450 kilos.
 Pasta para sopa (fideos), 250 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 550 kilos.
 Patatas, de buena calidad, 26.000 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.100 kilos.
 Pimiento dulce, 70 kilos.
 Puré de legumbres, 200 kilos.
 Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal para la cocina, 600 kilos.
 Sal para la panadería, 180 kilos.
 Salvado, 3.000 kilos.
 Sardinias frescas, 800 kilos.
 Sosa Solvay, 100 kilos.
 Suela, 50 kilos.
 Vaqueta, 30 kilos.
 Vinagre de vino, 174 litros.
 Vino blanco, 64 litros.
 Vino común, 134 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obli-

gación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de septiembre de 1956.
 El presidente, Emilliano Berzosa Recio.
 El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

3.508

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Matapozuelos

El próximo día 29 y hora de las doce, tendrá lugar bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la segunda subasta del fruto albar del monte «Cobatilla» de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas, rigiendo las mismas normas que para la primera.

Matapozuelos, 15 de septiembre de 1956.—El alcalde, Clemente Ruiz.

3.454—1.567

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don José Bech García, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas, 75-56, por denuncia de la Policía, contra Luis Gerardo López Sobrino, sobre estafa a la Renfe, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El

señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, la Policía de esta villa, como perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el procurador de estos Juzgados don Fidel Morocho Tardáguila, y como denunciado Luis Gerardo López Sobrino, de veintiocho años de edad, soltero, obrero, hijo de Mauro y de Emerenciana, y en la actualidad de domicilio desconocido, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Gerardo López Sobrino, como autor de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a dicha Compañía perjudicada en la cantidad de noventa y cinco pesetas y setenta céntimos, importe del suplemento y condenándole, asimismo, al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado».

Concuerda con el original de su referencia y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado denunciado Luis Gerardo López Sobrino, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio López.—José Bech.

3.423

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Segunda subasta

El día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Comunidad, la segunda subasta de 60 hectolitros de piña albar en el monte número 54-A, denominado «Piñuelo», bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas (1.200,00 pesetas).

Los pliegos optando a la misma, se presentarán en la Secretaría de dicha Comunidad, media hora antes de la señalada para el acto.

Cuéllar, 15 de septiembre de 1956.—El presidente, Felipe Suárez.

3.488—1.568

Imprenta de la Diputación provincial